Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

En dho Encargo, el Impresario Armador de
la obra dela Casa de Albergue dela Marina de
España, dió, la Garantia corresp.te à satisfacion desus
mercedes p.a la seg.d de las obligaz.es desu Memorial
y que siendo conforme à el, Acuerdo delibrarle
el Segundo tercio p.a la continuacion delaobra
y Contador de Tercio de D.n Andres de Canovas
de Alarcon May.mo de propios dela Villa de
Totana, de la Cant.d de los dos mill ochocientos
Veinte y Cinco R.s de v.n que esta Ciu.d estava
Deviendo dela pension anual que paga à dha
Villa: y entendido p.r esta Ciu.d Acuerda queda
Enter.da Inteligen.da y que para librar à dho Impre
sario los dos mill tres cientos ochenta y Cinco R.s del
Import.e de dho Segundo tercio, se tire G.l
m.te à todos los Caudales R.s para el Primer
Caud.l à dis.n

Inste tras.do des.o libram.to ala hay.mo para que se Reintegrase dla Cant.d Suplida

sobre desp.o — Diose en este Ayuntam.to Un memorial de D.n
Raphael Peramas Director delos R.s hospita
les de Marina en esta Plaza, en que Presentan
de copia del Cap.o quarenta y nueve desu Ord.zas